



VIEDMA, 14 DE MAYO DE 2026

**VISTO:**

El Expediente N° 97249-EDU-2015 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de las Tecnicaturas Superiores;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206, en su Artículo 17°, establece que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles -Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior y ocho modalidades, entre las cuales se incluye a la Educación Técnico Profesional;

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial F N° 4819 enmarca las acciones que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos lleva a cabo garantizando la construcción de un sistema formador diversificado y cooperativo a través de los Institutos de Formación Docente Continua y de los Institutos Técnicos Superiores;

Que la Educación Técnico Profesional se rige por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de técnicos en áreas ocupacionales específicas y de la Formación Profesional;

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial F N° 4819 establece en su Artículo 122°, las funciones de los Institutos Técnicos Superiores comprendiéndose la formación técnico superior, que se caracteriza por la solidez de su perfil profesional, la actualización de sus conocimientos y por su compromiso con el desarrollo industrial y productivo de la provincia y del país;

Que la Resolución N° 295/16 del Consejo Federal de Educación aprueba el documento “Criterios Federales para la Organización Institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior”;

Que la mencionada normativa establece que la formación de técnicos podrá adoptar carácter diversificado o de especialización en un determinado sector profesional;

Que, en este sentido, la diversificación es entendida como una trayectoria formativa de carácter inicial en una profesión técnica cuyo perfil profesional tiene amplio espectro ocupacional;

Que por Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación se aprueba el documento “Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”;

Que por Resolución N° 451/22 del Consejo Federal de Educación se aprueba el documento “Manual de Procedimiento y Componentes para Validez Nacional”;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por Resolución N° 1119/26 se aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional de la Tecnicatura Superior en Análisis de Incendios Forestales;

Que se detectan errores de organización curricular y redacción por lo que corresponde realizar el Sin Efecto de la Resolución N° 1119/26 y aprobar nuevamente el diseño curricular mencionado;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos, la Resolución N° 1119/26, que aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional de la Tecnicatura Superior en Análisis de Incendios Forestales.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Diseño Curricular Jurisdiccional de la Tecnicatura Superior en Análisis de Incendios Forestales, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: “Técnico Superior en Análisis de Incendios Forestales”.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el presente Diseño Curricular Jurisdiccional se encuentra encuadrado en la normativa que emite el Consejo Federal de Educación y el Ministerio de Capital Humano, que regulan la Educación Técnico Profesional para la Educación Superior.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de General de Educación, a la Dirección de Educación Superior, por su intermedio a los/las interesados/as y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3120  
DES/SG/lg.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro